



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.

su parte, rasó el Juramento que tiene hecho, y anti-
quedad adquirida en el que ha exercido hasta agora por
teniente á los Mercederos del Sr. D. Maguín de Toledo;
y suplicó á la Ciudad le admitta á el, según y como su
comandada, y requiere con dicho Sr. título, con la mo-
destia y respeto debido; y habiéndolo oído, lo obedeció
con la mayor veneración; y Acordó revocarse y
cumpla; y mediante la dispensación del Juram.
ya antigua, y habense hecho presente por los
corresponde al mismo Banco este oficio, que hasta
ahora ha ocupado, se le dió la posesión en el, recibien-
dole, y admitiéndolo por tal Sr. Mercedero de este Ayuntam.
vase la solemnidad y formalidad que se acostumbra;
y que copiándose dicho Sr. título en el Libro de Capta-
ción de la Real Audiencia de esta Ciudad, y en el Sr. Diego
contestimonio de esta resolución.

Chaga la representa-
ción vie el nuevo re-
parto de al á los mora-
dores del Pinatar.

Entera la Ciudad de estar ya concluida la
formación mandada practicar sobre el asunto del
nuevo reparto de al que se hecho á los Moradores
del Partido del Pinatar Campo de esta Jurisdic-
ción

6

